



ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

Número 0016

CUANTIA: \$.46,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **cuatro de enero del año dos mil once**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JORGE IBAN MORA VANEGAS Y ROSA ELENA MUÑOZ MOGROVEJO**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN, casada**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 090583341-4; 030071798-0; y, 010230400-3; respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en el Cantón Cuenca; hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga una **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte el señor **JORGE IBAN MORA VANEGAS**, con cédula de identidad número cero nueve cero cinco ocho tres tres cuatro uno guión cuatro y **ROSA ELENA MUÑOZ MOGROVEJO**, con cédula de identidad cero tres cero cero siete uno siete nueve ocho guión cero, casados entre sí, a quienes más adelante se los llamará **CEDENTES**; y, por otra parte, la **CESIONARIA**, señora **SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN**, con cédula de identidad cero uno cero dos tres cero cuatro cero cero guión tres, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía cuya denominación es **"EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Cuenca, bajo el número doscientos setenta y seis, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Los socios de la Compañía se constituyeron en sesión de Junta General Universal de Socios como así lo manda el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, el veinte y siete de octubre del dos mil diez, y acordaron por unanimidad **AUTORIZAR Y ACEPTAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES** del Cedente señor JORGE IBAN MORA VANEGAS a favor de la cesionaria señora SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

TERCERA: OBJETO.- El señor JORGE IBAN MORA VANEGAS, socio en esta Compañía de Responsabilidad Limitada, cede en venta real y efectiva a favor de la Cesionaria señora SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN, CUARENTA Y SEIS participaciones en la forma como se detalla en la Acta de Junta General Universal de Socios, cada participación con el valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones que se ceden, es de cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, de contado. Los cedentes declaran haber recibido ese valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de la Cesionaria.

QUINTA: ACEPTACION.- La Cesionaria acepta la

venta a su favor.

SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-

Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Octava del Cantón Cuenca.

SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.-

Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. f) Ilegible. Doctor Fernando Fernández. Abogado. Matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y cinco. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTOS HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay a los 27 días del mes de Octubre de 2010, en el local de la Compañía de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Honorato Vásquez y Hermano Miguel esquina, y siendo las 19Hs., se reúnen los señores Socios: ALBARRACIN MARURI FREDY JHONSON con **CUARENTA Y CINCO participaciones**; ARIAS NIVICELA MIGUEL ALEJANDRO con **CUARENTA Y CINCO participaciones**; BELTRAN GUTIERREZ JORGE GEOVANY con **CUARENTA Y CINCO participaciones**; CAMPOSANO DURAZNO PABLO EUGENIO con **CUARENTA Y SEIS participaciones**; LUCERO CUMBE MAGNO HERNAN con **CUARENTA Y CINCO participaciones**; MORA VANEGAS JORGE IBAN con **CUARENTA Y SEIS participaciones**; MORALES ALVARADO PABLO EUGENIO con **CUARENTA Y CINCO participaciones**; ORELLANA BARRERA JUAN FERNANDO con **CUARENTA Y SEIS participaciones**; y RODAS FIGUEROA JORGE OSWALDO con **CUARENTA Y CINCO participaciones**; del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada participación, y que sumados representan la totalidad del capital social, es decir, \$ 408.00 dólares de los Estados Unidos de América, y al encontrarse presente el cien por ciento del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada antes mencionada, se instala la sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS para tratar y resolver la CESION DE PARTICIPACIONES y suscribir esta acta.

El Señor Presidente MAGNO HERNAN LUCERO CUMBE, declara instalada la sesión de Junta General Universal de Socios, en la que actúa como Secretario el Señor Gerente JORGE IBAN MORA VANEGAS, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Autorización y Aceptación para la Cesión de la totalidad de las Participaciones de propiedad del Sr. JORGE IBAN MORA VANEGAS a la señora cesionaria SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN con C.I. 010230400-3;

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior; se produce a dar lectura del Acta anterior, y al no haber ninguna observación, se la aprueba por unanimidad de los presentes;
2. Autorización y Aceptación para la Cesión de la totalidad de las Participaciones de propiedad del Sr. JORGE IBAN MORA VANEGAS a la señora cesionaria SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN con C.I. 010230400-3; el Sr. Presidente da a conocer a la Junta General Universal de Socios la petición de la voluntad de ceder CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, con el valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene el Cedente Sr. JORGE IBAN MORA VANEGAS en esta compañía de Responsabilidad Limitada, a favor de la Cesionaria Señora SUSANA PATRICIA TAPIA MONTALVAN, y pone a consideración de la Junta General Universal esta petición. La JUNTA GENERAL UNIVERSAL RESUELVE DAR SU AUTORIZACION Y ACEPTA por unanimidad de todos los presentes, para que se transfiera las CUARENTA Y SEIS participaciones a la Cesionaria antes mencionada, y con esta cesión el Cedente ya no es titular de participaciones en esta Compañía.

Sin más que tratar y siendo las 21Hs., del 27 de Octubre de 2010, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal de Socios, dándose un receso para la elaboración de esta Acta.

Para constancia de lo antes resuelto, firman los socios esta Acta de Junta General Universal en unidad de acto.

Atentamente:

ALBARRACIN MARURI FREDY JHONSON

ARIAS NIVICELA MIGUEL ALEJANDRO

BELTRAN GUTIERREZ JORGE GEOVANY

CAMPOSANO DURAZNO PABLO EUGENIO

LUCERO CUMBE MAGNO HERNAN

MORA VANEGAS JORGE IBAN

MORALES ALVARADO PABLO EUGENIO

ORELLANA BARRERA JUAN FERNANDO

RODAS FIGUEROA JORGE OSWALDO

Sr. Hernán Lucero Cumbe

PRESIDENTE

Sr. Jorge Mora Vanegas

GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 31649

Usuario: cabad

Nombre: EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						408,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0102668720	ALBARRACIN MARURI FREDY JHONSON	ECUADOR	NACIONAL	45,0000	
2	0100277599	ARIAS NIVICELA MIGUEL ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	45,0000	
3	0102920170	BELTRAN GUTIERREZ JORGE GEOVANY	ECUADOR	NACIONAL	45,0000	
4	0102550365	CAMPOSANO DURAZNO PABLO EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	46,0000	
5	0103151882	LUCERO CUMBE MAGNO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	45,0000	
6	0905833414	MORA VANEGAS JORGE IVAN	ECUADOR	NACIONAL	46,0000	
7	0103596797	MORALES ALVARADO PABLO EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	45,0000	
8	0102757424	ORELLANA BARRERA JUAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	46,0000	
9	0102200060	RODAS FIGUEROA JORGE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	45,0000	
TOTAL (USD \$):						408,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 23/04/2010 15:45:09

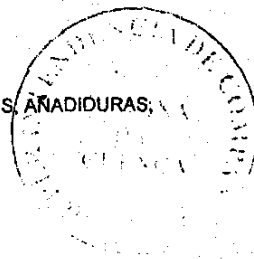
Dr. Cristian Román Abad Ochoa
Delegado del Intendente de Compañías de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2010 15:57:39

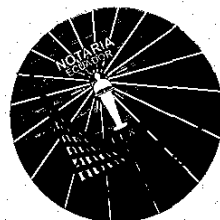
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.** Leída que les fue la presente
escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto. **DOY FE.**



090 58 3341-4

0300 71798-0

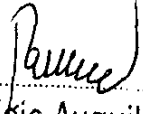
0102 30400-3





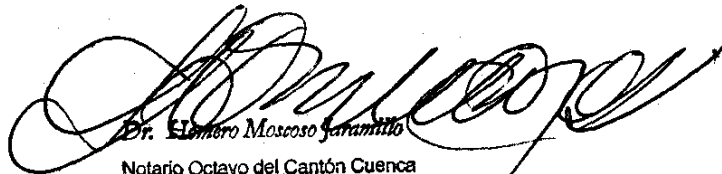
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA., inscrita con el No. 276 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- CUENCA, VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUÉ LA FIRMO Y SELLO EN LA
CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

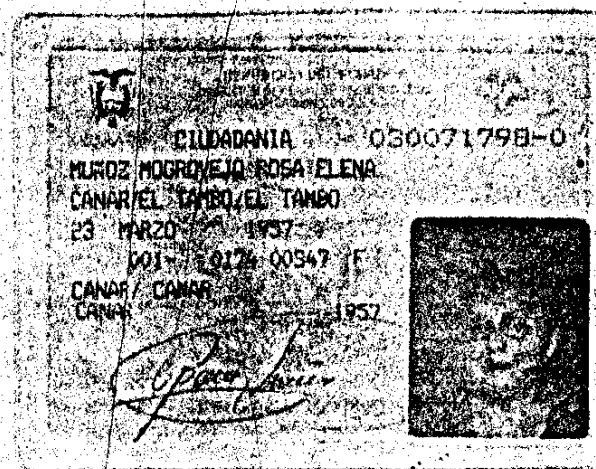
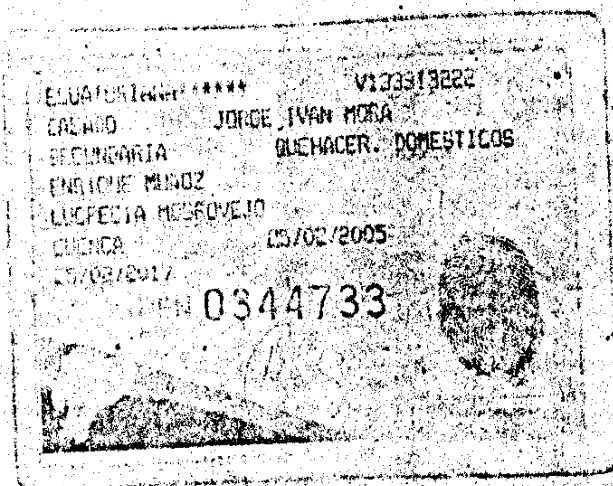
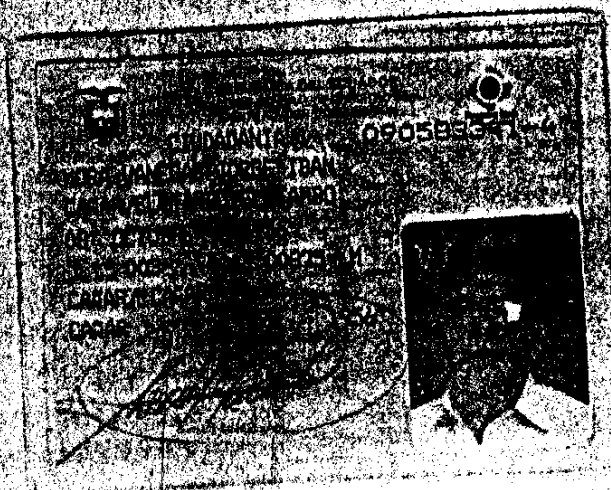
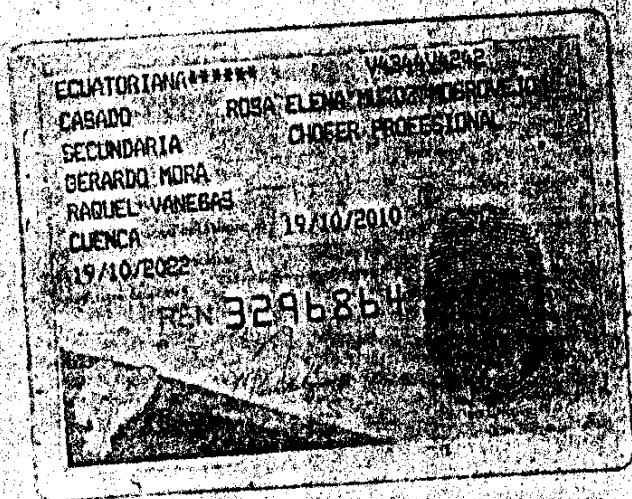
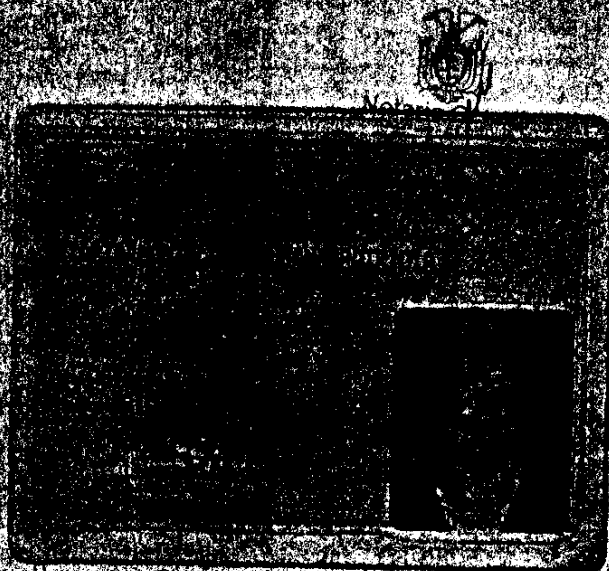


DOY FE, QUE EL DÍA DE HOY, 04 DE ENERO DEL 2011, HE
PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ, EN
LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"EXPEDICIONES RIO ARriba EXPECTOURS CIA. LTDA.",
SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.

CUENCA, 04 DE ENERO DEL 2011


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca





CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 9 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTA PARA SU EVIDENCIA



Cuenca, 23 de Febrero del 2011.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS con expediente N° 31649, comunico que el día 04 de Enero del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Jorge Ivan
Apellidos: Mora Vanegas
C.C. o R.U.C. 0905833414
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 46
Valor de cada participación social: 1,00 USD.
Tipo de Inversión: Agencia de Viajes.

SOCIO CESIONARIO

Nombres Susana Patricia
Apellidos Tapia Montalvan
C.C. o R.U.C. 0102304003.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 46
Valor de cada participación social: 1,00 USD.
Tipo de Inversión: Agencia de Viajes.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Ing. Daniela Armijos
REPRESENTANTE LEGAL

Telefax: 07-2844174

Cel.: 095388636/091178033

www.rioarribaexpediciones.com

rioarribaoperaciones@hotmail.com

rioarribacuenca@hotmail.com

Honorato Vásquez y Hermano Miguel (esq.)

**Expediciones
RIO ARRIBA
EXPECTOURS Cia. Ltda.
RUC 0190153738001**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.106

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: De. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

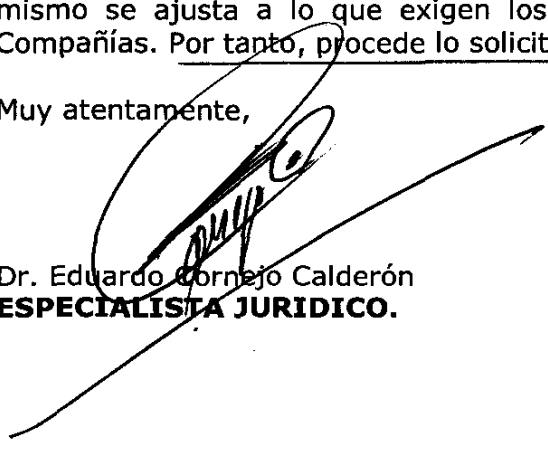
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 1238

FECHA: Cuenca, 24 de Febrero del 2011.

La Gerente y representante legal de la compañía EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA" en comunicación del 23 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jorge Iván Mora Vanegas, su cónyuge, , en calidad de "cedente" y la señora Susana Patricia Tapia Montalván, como "cesionaria", acto unánimemente autorizado por la Junta General de Socios del 27 de Octubre del 2010 y elevado a escritura pública ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, el 4 de Enero del 2011. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el mismo se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.